

En la villa de Torana en el primer de quatuor dias
del mes de Agosto de mill e setecientos años el con-
sejo de Justicia y Vecindades desta villa se fundaron
en la sala de su ayuntamiento. Donde ande con
fianza. para dar paz y confor en las cosas tocantes al
servicio de Dios nuestro Señor. Con la voluntad desta Vega
blica los señores D. Juan de Almeda. Caballero y Don
Salvador de Cueva navarro Alcaldes ordinarios desta
villa por sumas
D. Domingo Vano
D. Juan de Cueva múniz
D. Juan de Canobas Sanchez Alcaldes y aborizal
D. Juan Mz. Saxeña
D. Bart. de Canobas mora
D. Alonso fernz Cueva
D. Simon Mz. Valon. abogado de la Chancilleria
D. Luis Mz. Salas
Todos Vecindos Capitulares de este Consexo. Y estando en
forma del. se acordó. por dho señores. Como así endor de
avado. la casa y villa de Alimenteros de las deperas. que esta
villa tiene. Y viniendo por costumbre al Vegar de los
dho Vastrosos. En tales vez. que tienen ganados en el
dicha villa Unanimemente y conformes acordaron se ve-
saran en todos los ganados. por dho Vastrosos. echo
zientos y vellon. Y para dar dho Vegar y mien-
nombraron por Vegaridos = a Juan de Ortega. Alcego
logez. Lafran. mien. Ganados. Alqual dho Vegar
mien se sea Conas y renza de los arcdores de Venas
Exorizui end. En dho Cavildo se acordó. Alque asim
mo se sea Vegar y mien En tales vez. que se can-
seda. de esta villa. de la que ansacado En este pax
seme año. de la corecha de la forma que asido